



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

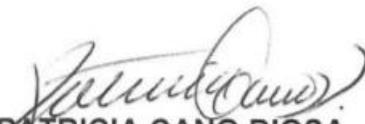
Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: RODRIGO ALBERTO BARRIENTOS ZAPATA  
Demandados: COLPENSIONES  
PROTECCIÓN S.A.  
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00138-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Estudiada la respuesta a la demanda por parte de Colpensiones, se observa que fue presentada dentro del término legal, y con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P.L.S.S, por lo que se admite.

Se les reconoce personería en calidad de representantes judiciales de COLPENSIONES, a los doctores FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI y MARÍA ALEJANDRA VALLEJO ARCILA, abogados en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 198.214 y 249.193, en su orden, del Consejo Superior de la Judicatura; el primero como principal y la segunda como apoderada sustituta, en los términos conferidos en el poder y la sustitución, allegados al expediente.

Con el fin de darle continuidad al trámite, se REQUIERE a la parte demandante para que gestione y acredite la notificación personal, a la sociedad demandada PROTECCION S.A.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 112 fijados en la Secretaría del Despacho el día 28 DE JULIO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA